

VISTO:

La solicitud hecha llegar a este Bloque de Concejales, por vecinos afincados en el sector cercano a las vías del Ferrocarril Belgrano entre Carpani Costa y Pedro Torres. Y

CONSIDERANDO:

Que la problemática planteada tiene que ver con la inseguridad en el sector, ya que debido a la falta de mantenimiento el terraplén se ha constituido en un verdadero basural, generando una serie de problemas que convierte a ese sector en una zona insegura para los pobladores.

Que los vecinos han solicitado a las autoridades del Ferrocarril Belgrano, les permita alambrar el sector que va desde calle Pedro Torres pasando por J.J. Valle y llegando hasta Carpani Costa.

Que el Consorcio Carpani Costa en su oportunidad, en común con el municipio, procedió a alambrar el sector comprendido entre Carpani Costa y Valentini con la apertura de una calle paralela al terraplén del ferrocarril.

Que en el caso particular que ocupa a los vecinos peticionantes, se podría proceder de la misma forma y en conjunto, municipio y vecinos, realizar la obra que darían seguridad al sector.

POR LO EXPUESTO:

El H. Concejo Deliberante en la **Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Julio de 2000**, aprobó por unanimidad **SOBRE TABLAS** la siguiente :

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo a efecto de hacerle ----- llegar copia de un petitorio efectuado por vecinos del barrio Trocha, que tiene que ver con la apertura de una calle paralela al terraplén del Ferrocarril Belgrano, que va desde calle Pedro Torres hasta Carpani Costa. -

ARTÍCULO 2º: Solicitar que a través del área correspondiente se ge----- neren las condiciones para colaborar con los vecinos en el tendido de un alambrado olímpico en el tramo de las arterias antes mencionadas, a fin de brindar seguridad a los pobladores.-

ARTÍCULO 3º: Se adjunta a la presente Comunicación, copia de la
----- nota recibida.-

ARTÍCULO 4º: Enviar copia de la presente Comunicación a los veci --
----- nos peticionantes a través de las autoridades del Con-
sorcio Vecinal.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

PERGAMINO, Julio 17 de 2000 .-

COMUNICACIÓN N° 1719/00 .-


Gabriela Alejandra Taruseill
SUBSECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
[HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE]